



CONVOCATORIA ESTATAL 2025 DE CARRERA ADMINISTRATIVA

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) de San Luis Potosí y la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), con base en los Lineamientos Generales del Programa de Carrera Administrativa aprobados en 2014, actualizados el 27 de octubre del 2016; y en los CRITERIOS para la asignación de los recursos destinados a los Sistemas de Carrera Administrativa o Análogos que actualmente existen en las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2025.

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del modelo de Educación Básica y Superior que cumplan con los requisitos para participar en el proceso de evaluación de la 26ª etapa de Incorporación y 23ª de Promoción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrán participar en el Proceso de Evaluación todas las personas de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica y Superior, considerando:

- Ostentar nombramiento de código 10 (alta definitiva) o código 95 sin titular (interino ilimitado).
- No tener licencia sin goce de sueldo en el presente año.
- Cumplir con un mínimo de 3 años de servicio efectivos al 31 de agosto de 2024.
- Tener concluida y acreditada la capacitación de años anteriores.
- Haber ingresado sus datos y documentación completa (último grado de estudios concluidos y talón de pago, ambos en formato PDF) en el enlace <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> del 17 de diciembre de 2024 al 20 enero de 2025.

SEGUNDA. - Los factores que se consideran en el sistema de evaluación son: antigüedad, nivel académico, desempeño laboral y capacitación, por lo que la ausencia de alguno de ellos anula la posibilidad de participar en este proceso.

TERCERA. - Para poder participar en la promoción al siguiente nivel, el personal ya incorporado deberá evaluarse cada año en los cuatro factores y durante tres años posteriores a la etapa incorporación/promoción; por tanto, es requisito indispensable, capacitarse en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA. - Con relación a los cursos de Capacitación y Actualización Profesional:

- Los cursos serán en la modalidad en línea para cubrir las necesidades de capacitación de cada una de las Regiones que conforman a este Estado de conformidad con el Numeral V de los citados CRITERIOS que estarán orientados a la actividad que desempeña el trabajador y no a la plaza que ostenta para ingreso y promoción.
- Las personas que concursan para ingreso a Carrera Administrativa, deberán realizar y aprobar dos cursos equivalentes a 80 horas, quienes participen para permanencia o promoción al siguiente nivel, deberán realizar un curso, con una duración equivalente a 40 horas.



- c) Debido a que con gran esfuerzo logístico, económico y humano se logra llevar a cabo esta capacitación, todas las personas que se inscriban a este proceso, deberán concluirlo en su totalidad, comprometiéndose a ello mediante la firma de una Carta Compromiso.
- d) La Institución Educativa a cargo de la capacitación, se contactará previo al inicio de los cursos con el personal inscritos a través de correos electrónicos y números de teléfono móvil registrados, para darles a conocer los pormenores del proceso.
- e) Es requisito indispensable para acreditar el curso, cumplir el 100% del tiempo asignado, entregar el total de evidencias y obtener una calificación mínima de 70 puntos.
- f) El número de participantes que se acepten en el proceso de capacitación y la autorización de los recursos, se hará tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria, así como el cumplimiento a cabalidad con lo requerido.

QUINTA. - El análisis, valoración, dictaminación y autorización de los recursos, se hará tomando en consideración la información remitida y la disponibilidad presupuestaria.

SEXTA. - La dictaminación del personal beneficiado será emitida por la Comisión Mixta Rectora Nacional (CMRN) con carácter definitivo e irrevocable.

SÉPTIMA. - Los resultados de la dictaminación 2025, serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado: www.seslp.gob.mx y en la página oficial de la Sección 26 del SNTE <https://snte.org.mx/seccion26/>

OCTAVA. - Aquellos casos que en la última revisión realizada por la Dirección General de Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) se encuentren inactivos, se dictaminarán como no procedentes y dicho dictamen será inapelable de acuerdo a la TERCERA en los transitorios de los CRITERIOS para la asignación de los recursos destinados a los Sistemas de Carrera Administrativa o Análogos que actualmente existen en las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2025.

NOVENA. - Si las personas que participan, durante el proceso tiene cambio de clave y no da aviso de inmediato a la Coordinación de Carrera Administrativa, es probable que la DGSANEF determine que no participe en el proceso en vigor. Además, si el cambio de clave va acompañado de cambio de actividades y resultan diferentes o incompatibles con los cursos asignados se tomará la misma determinación.

DECIMA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora Estatal (CMRE).

San Luis Potosí, S. L. P., a 25 de febrero 2025


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
Secretario de Educación de Gobierno del Estado


SECRETARÍA GENERAL


PROF. JUAN CARLOS BARCENAS RAMÍREZ
Secretario General de la Secc. 26 del S.N. T. E.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"